



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-**2020-00257-00.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YADELSI ESTER MUÑOZ BRAVO.

DEMANDADO: SANDRO MAURICIO DURÁN NORIEGA.

Observa la titular que, en el expediente del proceso de referencia, no se ha aportado a este Despacho constancia que certifique haber efectuado a cabalidad las diligencias tendientes a la notificación ordenada en auto que libra mandamiento de pago de fecha enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021) a fin de correrle traslado conforme a lo estipulado en el artículo 442 del código general del proceso, presupuesto exigible para que la parte ejecutada pueda ejercer su derecho a la defensa; en consecuencia de lo anterior, se requiere a la señora YADELSI ESTER MUÑOZ BRAVO llevar a cabo el trámite de notificación al ejecutado, ordenado por esta judicatura en el proveído antes mencionado, allegando los soportes correspondientes que permitan tener por surtida la carga procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f55232c031f2fe81baba194f106ec122f393fa89f608e3840378a119919ebf8**

Documento generado en 09/11/2022 05:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>